SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR LINEAL SYNERGY CON LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL S.A., DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Esta Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario de Jaén, ha puesto de manifiesto al Órgano de Contratación del mismo, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento del acelerador lineal Synergy del Hospital Universitario de Jaén.

CENTRO	DENOMINACIÓN	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE EQUIPO
HUJ	ACELERADORES LINEALES DE ELECTRONES	ELEKTA SYNERGY®	EOS2 HJACHJ	EOS2 HJACHJ

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización garantizando entre ellos los Servicios que prestan los equipos mencionados a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, en este sentido, esta Administración debe garantizar la prestación del referido servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a continuación, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

No obstante, los medios propios con que cuentan los centros sanitarios son insuficientes para atender la demanda actual, así como los requerimientos de personal especializado, equipos específicos y espacios físicos, resultando los medios propios con que cuentan los centros sanitarios insuficientes para atender la demanda y que proporcionan una mejora cualitativa en la atención del paciente, aportando múltiples efectos beneficiosos y una mejora en la calidad de vida.

Tal y como se ha expuesto, esta prestación está incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre y, por lo tanto, es necesaria para que se pueda seguir prestando dicho servicio público, con carácter complementario de los servicios propios, comprobada la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

En Jaén, a 11 de febrero de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Complejo Hospitalario de Jaén
C.I.F. Q-9150013-B
4.9

Fdo. Sebastián Soto Villarrubia